

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 5022/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Casa Provincial de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de Género "Inés Londra"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Casa Provincial de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de Género "Inés Londra" y la UADER.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.-

Que de fs. 34/36 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Casa Provincial de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de Género "Inés Londra" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 27 días del mes de marzo del año 2017.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

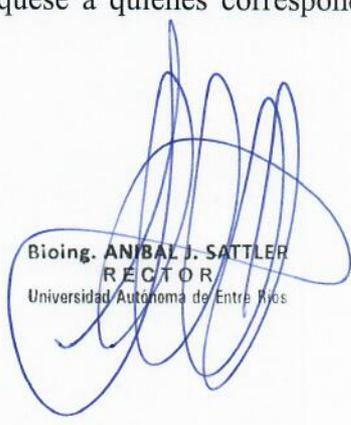
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Casa Provincial de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de Género "Inés Londra" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 27 días del mes de marzo del año 2017, que en copia obra en el expediente N° S01: 5022/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos